



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5910

21/03/2024

18009

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); HERNÁNDEZ QUERO, Carlos (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Gobierno cuenta con una hoja de ruta de política económica determinada por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impulsará el crecimiento económico al tiempo que incide sobre aspectos cualitativos del mismo. Incluye un ambicioso programa de reformas e inversiones, complementarias entre sí y que se refuerzan mutuamente, estructuradas en torno a 10 políticas palanca, 31 componentes y 4 ejes transversales (transición verde, transformación digital, cohesión económica y territorial e igualdad de género).

Tras haber sido revisado y ampliado con nuevos recursos y medidas incorporados a través de la Adenda, el Plan contempla una inversión pública superior a 160.000 millones de euros en el periodo 2021-2026, que, junto a las medidas de reforma que la acompañan, movilizarán importantes recursos privados, aumentarán el crecimiento potencial de la economía española por encima del 2% e impulsarán su transformación estructural, haciéndola más competitiva y eliminando debilidades estructurales que tradicionalmente han lastrado la productividad, dentro un marco de sostenibilidad fiscal y fomentando el pleno empleo.

El Gobierno también ha venido trabajando para responder a las necesidades más inmediatas de nuestra economía, como las surgidas en el escenario marcado por la guerra de Rusia en Ucrania y un significativo aumento de los precios (en particular, de la energía y de los alimentos).

Así, se han aprobado importantes medidas de apoyo que benefician a las familias y consumidores, cuya vigencia se ha revisado periódicamente para adecuar la orientación de la política económica a los objetivos más prioritarios. Entre las medidas actualmente vigentes, cabe destacar:



- Reducción de la fiscalidad de la electricidad: se mantendrá el IVA en el 10% (en vez del 21%) durante el 2024 y se irán recuperando gradualmente, a lo largo del año, tanto el Impuesto especial sobre la energía eléctrica como el Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.
- También se mantendrán durante el primer semestre de 2024 otras medidas de apoyo a consumidores y familias como las ventajas en la tarifa de último recurso del gas, el descuento en la factura eléctrica a través del bono social o la prohibición del cortar los suministros básicos, luz, agua y gas.
- Reducción del IVA aplicable a los alimentos básicos y de primera necesidad durante el primer semestre de 2024, mediante Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.
- Se mantiene la limitación temporal de la actualización anual del alquiler de la vivienda habitual (impidiendo subidas superiores al 3%).
- Se prorrogan durante 2024 las bonificaciones en los precios del transporte público para fomentar su uso.
- Se incrementan un 6,9% para 2024 las cuantías del Ingreso Mínimo Vital y de las pensiones no contributivas (tras haber aumentado un 15% en 2023).

Por otra parte, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Pesca (MAPA), pone a disposición del sector agrario medidas, tanto coyunturales, como estructurales con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta de los agricultores para hacer frente a las distintas situaciones a las que ha tenido que hacer frente en los últimos años, sequía y guerra de Ucrania, y que han propiciado un incremento de los precios de los alimentos. Estas medidas contribuyen a mejorar la solvencia de las familias del sector y revierten indirectamente en el resto de la sociedad:

- En el ámbito fiscal, el MAPA propone, cada año, al Ministerio de Hacienda un ajuste de los índices de rendimiento neto del régimen de Estimación Objetiva Agraria del IRPF (“módulos”) de las actividades afectadas a la realidad fiscal del ejercicio. Esta propuesta se elabora tras un seguimiento del impacto que las adversidades climáticas han tenido sobre los resultados económicos de las explotaciones. Para ello el MAPA se apoya, fundamentalmente, en la información aportada previamente por las Comunidades Autónomas, complementando dicha información con las estadísticas oficiales publicadas y otros datos disponibles. Por tanto, los informes de daños producidos se considerarán, a estos efectos, en la medida en que hayan quedado recogidos en los informes específicos solicitados por el MAPA a las Comunidades Autónomas.



Asimismo, con la aprobación del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas y del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, se ha introducido una amplia batería de medidas, entre las que figuran las siguientes:

- Exención del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza rústica a las propiedades de los titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas que hayan sufrido, en el ejercicio 2023, una reducción del rendimiento neto de las actividades agrarias de, al menos, un 20 % en zonas con limitaciones naturales, según la normativa de la Unión Europea, o de un 30 % en las demás.
- Exención en el IRPF y en el impuesto sobre sociedades a las ayudas que se perciban por los ecorregímenes de la Política Agraria Común (PAC).
- En el ámbito de la financiación, el pasado 29 de noviembre de 2023 se publicó en el BOE una nueva convocatoria de subvenciones destinadas a la obtención de avales de SAECA (Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria) para facilitar el acceso a la financiación del sector agroalimentario y pesquero. Esta convocatoria tiene un presupuesto de 7.593.656 euros, financiado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que permitirá avalar un crédito estimado en 170 millones de euros. Esta cantidad se suma a los 11.448.380 euros de las ayudas convocadas desde mayo de 2022.

La línea ICO-MAPA-SAECA subvenciona hasta el 15 % del principal de créditos suscritos por los beneficiarios, entre los que se encuentran los titulares de explotaciones agrarias, las cooperativas agroalimentarias, los operadores del comercio al por mayor de frutas y hortalizas y de la preparación algodón y los operadores del sector pesquero y la acuicultura.

Esta línea está dotada con un presupuesto de 60 millones euros, y su plazo de solicitud finaliza también el 15 de septiembre de 2024. En total, entre las subvenciones del coste del aval y principal, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha



destinado a esta medida y a facilitar el acceso al crédito del sector agroalimentario y pesquero 79 millones de euros, lo que permitirá movilizar crédito por más de 530 millones de euros.

- Otras medidas de apoyo introducidas en el año 2023 se refieren a:
 - Medidas socio-laborales, consistentes en un aplazamiento en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, cuyo devengo tenga lugar entre los meses de junio a octubre de 2023, para los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.
 - Se adopta también, un mecanismo para la canalización de las ayudas del fondo de reserva de crisis, aprobado por la Comisión, que hará llegar al sector 81 millones de euros en forma de ayudas directas.
 - Se conceden ayudas directas en el sector agrario por valor de 631 millones de euros.
 - Bonificación al consumo de gasóleo agrario para reducir los costes de producción de tal forma que se establece una ayuda de 10 céntimos por litro consumido durante los meses de julio a septiembre y de 5 céntimos por litro en los meses de octubre a diciembre de 2023.

Por su parte, el reciente Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, ha establecido medidas adicionales para afrontar los problemas actuales y previsibles en las cuencas hidrográficas intercomunitarias del Guadalquivir, Guediana, Segura y Ebro, que también pueden hacerse extensivas a otras zonas de España en las que concurran las mismas o parecidas circunstancias, entre otras:

- Exención del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua a los usuarios que han sufrido reducciones en las dotaciones por efecto de la sequía en las demarcaciones hidrográficas del Guediana, del Guadalquivir, del Segura y del Ebro para el periodo impositivo de 2024.
 - El 50% de reducción de la cuota para las explotaciones agrarias en las que se haya producido una reducción de la dotación superior al 40% e inferior al 60%.
 - El 100% de reducción de la cuota para las explotaciones agrarias en las que se haya producido una reducción de la dotación igual o superior al 60%.



Finalmente, cabe informar de que el Gobierno ha adoptado múltiples medidas de reducción de impuestos en materia energética y en relación con los alimentos de primera necesidad. El Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, incluye medidas tributarias, que siguen aplicando tipos impositivos reducidos en vez de aplicar el tipo impositivo general que se venía aplicando con anterioridad a la adopción de reducciones temporales por el Gobierno.

Además, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 142/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de retenciones e ingresos a cuenta. En la práctica, la medida supone una rebaja del IRPF para acompasar las retenciones al incremento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en 2024, que se eleva un 5% hasta los 1.134 euros al mes, con el objetivo de que las personas que cobren ese sueldo no soporten retenciones del impuesto en su nómina. En concreto, la norma propuesta por el Ministerio de Hacienda implica elevar la cuantía mínima para practicar retenciones en el IRPF. Es algo que el Gobierno ya realizó el año pasado al extender de 14.000 euros a 15.000 euros ese importe mínimo. Ahora se amplía todavía más hasta los 15.876 euros, el equivalente a cobrar el SMI anual de 2024.

Los colectivos afectados por esta reducción de las retenciones en el IRPF son más amplios y, dada la progresividad del impuesto, alcanza a rentas de hasta 22.000 euros. Por tanto, la rebaja de las retenciones del IRPF beneficia a 5,2 millones de contribuyentes, especialmente asalariados y pensionistas de rentas bajas y medias, que lograrán un ahorro de más de 1.300 millones de euros.

De esta forma, el Gobierno mantiene una política fiscal que consiste en aliviar las cargas tributarias de quienes menos ganan al tiempo que pide un mayor esfuerzo a los grandes patrimonios y las multinacionales.

Madrid, 30 de abril de 2024